

# **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN PESCA Y ACUICULTURA**

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

Nicaragua, 15 y 16 de diciembre de 2016

**PROPUESTA**  
**GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO**  
**EN PESCA Y ACUICULTURA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**I. Antecedentes**

El Consejo de Ministros de OSPESCA en la reunión de Ministros del Consejo Agropecuario Centroamericano, realizada en San Pedro, Belize en octubre de 2013, acordó actualizar la Estrategia Regional para la Ordenación y Desarrollo Pesquero del Istmo Centroamericano. En dicho sentido con el propósito de asegurar el enfoque regional y el soporte científico y técnico se instituyeron grupos de trabajo conformados por especialistas de los países en temas pesqueros y acuícolas.

A través de dicha política, se impulsó la creación de los grupos en temas específicos aprobados por el Comité de Dirección (hoy Comité Ejecutivo) de OSPESCA en atención a las necesidades y estrategias establecidas para atender la pesca y la acuicultura.

La Política de Integración de Pesca y Acuicultura para el período 2015-2025, aprobada por el Consejo de Ministros de OSPESCA el 25 de marzo de 2015 y respaldada por los Señores Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA en su XLV Cumbre el 26 de junio de 2015, entre sus objetivos específico establece la contribución a mejorar las condiciones socioeconómicas de la región, en particular para que la población que se dedica a la actividad pesquera y acuícola tenga bienestar; así como articular la participación regional de actores organizados que permitan la convergencia de estrategias intersectoriales e interinstitucionales con una participación efectiva y equitativa.

La Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA) entre sus ejes estratégicos establece promover la autonomía económica y la igualdad de oportunidades y de condiciones en el empleo de las mujeres de la región.

En tal sentido, se ha creado el Comité Técnico Sectorial que atiende el Eje Estratégico 1: Autonomía Económica de las Mujeres de la PRIEG (CTS-Eje1-PRIEG/SICA) constituido como mecanismo parte de la arquitectura regional para la coordinación, seguimiento y evaluación de la PRIEG, del cual OSPESCA forma parte.

El Comité Técnico Sectorial, tiene el rol de apoyar la implementación y el seguimiento del Eje1-PRIEG/SICA mediante la promoción de la coordinación interinstitucional, discusión y consolidación de los planes de acción e informes, elaboración de propuestas para el avance de las medidas y promoción del intercambio de experiencias y buenas prácticas de transversalización de la igualdad en materia de autonomía económica de las mujeres.

Considerando la formación de Grupos de Trabajo Regionales permite el fortalecimiento de la organización y su institucionalidad, es recomendable la constitución de un grupo que promueva y dé seguimiento a las acciones de las políticas regionales en materia de igualdad y equidad de género en pesca y acuicultura en los países del SICA.

## **II. Creación del Grupo**

La creación del grupo será formalizada en la próxima reunión del Comité Ejecutivo de OSPESCA, definiendo sus integrantes la Comisión Técnica de la organización.

## **III. Objetivos**

Atender los temas regionales de igualdad y equidad de género en la pesca y acuicultura en el marco la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, capitalizando la experiencia regional y nacional existente y procurando su armonización al nivel decisorio.

## **IV. Miembros**

El Grupo estará compuesto por un (a) (1) profesional por país, con experiencia reconocida en los temas de igualdad y equidad de género en la pesca y acuicultura, de la oficina nacional de pesca o de otra entidad del país.

Se propiciará que el grupo tenga una integración interdisciplinaria y con equidad entre los géneros.

Los miembros serán designados por la Comisión Técnica de OSPESCA, de acuerdo a los requisitos establecidos.

El grupo podrá ser fortalecido por técnicos (as) o personas de los diferentes sectores (gubernamental, académico, productivo y la sociedad civil) de reconocida trayectoria en los temas a abordarse por invitación de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).

## **V. Requisitos de los miembros**

- a) Los (as) integrantes del Grupo deberán tener reconocida experiencia en los temas de igualdad y equidad de género, tanto académicamente o en años de trabajo;
- b) Debe haber trabajado en su especialidad al menos cinco (5) años continuos, indistintamente si ha sido con el sector institucional gubernamental, el sector privado o la sociedad civil;
- c) Con facilidad de comunicación;
- d) Disposición al trabajo regional y accesibilidad; y
- e) Facilidad de comunicación oral y escrita

## **VI. Funciones**

- a. Proponer y cuando fuese el caso participar en la ejecución de las acciones relacionadas con la igualdad y equidad de género en el marco de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura de los países del SICA. En especial aquellas dirigidas a la autonomía económica.
- b. Apoyar en la ejecución de las actividades relativas a la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA), relacionadas con el sector de la pesca y la acuicultura, en especial en el Eje1-PRIEG/SICA sobre autonomía económica.

- c. Dar seguimiento técnico a efecto que generen la puesta en marcha de las medidas regionales que se impulsen en cuanto la igualdad y equidad de género.
- d. Revisar periódicamente el estado de la situación de la igualdad y equidad de género sus y tendencias en la pesca y acuicultura en los países del SICA, así como efectuar las recomendaciones del caso.
- e. Informar periódicamente a la Comisión Técnica de OSPESCA a través de la Dirección Ejecutiva Regional SICA/OSPESCA, acerca de los avances del Grupo conforme a su programación o cuando se le solicite sobre un tema específico.
- f. Realizar cualquier otra actividad que corresponda a la naturaleza del grupo y que sea encomendada por el Comité Ejecutivo o la Comisión Técnica de OSPESCA.

## **VII. Organización**

Los miembros del Grupo formarán la base regional para atender los temas de igualdad y equidad de género en la pesca y acuicultura en el marco de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura.

De acuerdo a la especificidad de los temas que se traten, se podrán conformar subgrupos o atenderlos mediante reuniones presenciales o virtuales, donde participará el (la) especialista en la materia a nivel nacional.

## **VIII. Coordinación**

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado (a) entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalecerá el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y los Expertos Regionales de la Dirección Ejecutiva Regional SICA/OSPESCA, de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión Técnica de OSPESCA para el (la) Coordinador (a) de Grupo.

Se podrán designar Subcoordinadores de acuerdo a los temas y/o acciones encomendadas por el Comité Ejecutivo o la Comisión Técnica.

## **IX. Continuidad**

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los (as) técnicos (as) de las instituciones gubernamentales o representantes del país que participen en el grupo, cuenten con las condiciones necesarias, en lo posible, por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad y funcionamiento del grupo.

En caso necesario, la Comisión Técnica de OSPESCA de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Ejecutiva Regional SICA/OSPESCA, podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

#### **X. Comunicación**

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicarán entre sí y con el (la) coordinador (a) de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica de OSPESCA, a través de la Dirección Ejecutiva Regional SICA/OSPESCA.